



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.

E- mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Agosto Cinco (5) del Dos Mil Veinte (2020).

Referencia: Demanda Ejecutiva Singular

Demandante: Unidad Cerrada Las Colinas de Valledupar

Demandado: María Clemencia López Daza

Radicado: 20014003008-2020-00135-00

Providencia: Auto inadmite demanda

Por reparto correspondió al despacho la demanda Ejecutiva Singular de la referencia. Realizado el estudio de admisibilidad pertinente, se observan falencias de tipo formal que la hacen inadmisibile, a voces del artículo 90 del C. G. de P; fallas que a continuación se relacionan:

En cuanto a los hechos y pretensiones:

- Las pretensiones de la demanda no son claros, pues no se especifica con claridad y precisión las cuotas de administración adeudadas por la demandada, como tampoco desde cuando se hicieron cada una de ellas exigibles; claridad de la que también adolece la certificación aportada como soporte de la ejecución.

Por lo anterior, se inadmitirá la demanda de conformidad con el artículo 82 Numeral 4 del C.G.P, para que la parte actora dentro del término de cinco (5) días subsane los defectos anotados, so pena de rechazo.

Téngase al abogado Iván Castro Maya, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos conferidos en el memorial poder obrante a folio 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.
E- mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Firmado Por:

HENRY JACKSON ARAMENDY EBERLEIN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11ec85743e7a85f7ffad665aef904f812a038e1e950121826d32315076671427
Documento generado en 05/08/2020 10:10:27 a. m.